

Toluca de Lerdo, México, quince de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos recibidos a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos y veinticuatro segundos del catorce de noviembre del presente año, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por ANA YURIXI LEYVA PIÑON, ostentándose como Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, en contra de "El ilegal contenido del oficio FINANZAS/EDO.MEX/361/2017, emitido por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México", "La ilegal orden del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México de destituirme de mi cargo partidista" y "El ilegal requerimiento de los recursos materiales y humanos, derivado de una determinación de las responsables de privarme del cargo de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por ANA YURIXI LEYVA PIÑON.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/114/2017.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado Jorge E. Muciño Escalona.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones de la promovente y por autorizados a los profesionistas que refiere para los efectos que precisa.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia certificada del escrito** presentado por la referida ciudadana a la **Secretaria de Finanzas** y al **Presidente, ambos del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que, **inmediatamente** realicen el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, **de inmediato** remitan la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio a la **Secretaria de Finanzas** y al **Presidente, ambos del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO